



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 002/2024
AEV-OR-DC029/2023
Oruro, 30 de enero de 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que el parágrafo I del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y

**¡Construyendo
nuevos sueños!**



Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda”.

Que el inciso f) del párrafo III del artículo 26 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de *“Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD”.*

Que el párrafo I del artículo 22 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre otras funciones del Responsable de Contratación Directa, las de: *“(…) d) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (…)” y “(…) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)”.*

Que la Resolución Administrativa N° 028/2022 de 18/07/2022, aprobó el *“Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda”.*

Que el referido Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1.2, actividad 5 y 6, que la Comisión de Evaluación y Calificación realiza la apertura de propuestas, efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnico y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el Reglamento y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para su posterior remisión al Responsable de Contratación Directa (RCD).



Qué asimismo, el numeral 6, subnumeral 6.1.2, actividad 9 del Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, dispone que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación, para importes mayores a Bs1.000.000,00.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15/01/2024 a través de Resolución Administrativa Departamental Aprobación de Documento de Contratación Directa (DCD) R.A.D. N° 002/2024, el Responsable del proceso de Contratación – RCD, resolvió aprobar el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación **“PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURAHUARA DE CARANGAS – FASE (IV) 2023 – ORURO” (TERCERA CONVOCATORIA)**, con Código de proceso de Contratación **AEV-OR-DC029/2023**.

Que mediante Informe AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0034/2024 de fecha 29/01/2024, la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del proceso de **“PROYECTO DE**

Construyendo
nuevos **sueños!**

VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURAHUARA DE CARANGAS – FASE (IV) 2023 – URURO” (TERCERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC029/2023**, señaló que hasta horas 09:30 del 24/01/2024 se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	PROponentES
1	CONSTRUCTORA MULTIDICIPLINARIA Y SERVICIOS "VALUTEC"

Que la citada Comisión de Evaluación y Calificación, en sesión reservada procedió con la Evaluación de las Propuestas, mediante la Evaluación Preliminar y la aplicación del Método de Selección y Adjudicación calidad, propuesta, técnica y costo, producto de la cual, recomendaron al Responsable del Proceso de Contratación (RCD): "(...) adjudicar el Proceso de Contratación Directa contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURAHUARA DE CARANGAS – FASE (IV) 2023 – URURO” (TERCERA CONVOCATORIA) con Código Interno AEV-OR-DC029/2023, por un monto de Bs. 3.361.741,08 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 08/100 BOLIVIANOS), por un plazo de ejecución de la consultoría de 150 (ciento cincuenta) días calendario, computables desde la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto al proponente CONSTRUCTORA MULTIDICIPLINARIA Y SERVICIOS "VALUTEC" Representante Legal Sr. WILDER ISRAEL CHOQUETICLLA CASTELLON C.I. 3118214, por haber obtenido 83.50 puntos, de acuerdo a su propuesta presentada y haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los Términos de Referencia". sin embargo, en su condición de RCD, podrá aprobar el presente informe y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación, conforme establece el inciso d), del artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07/03/2022.**



Que mediante proveído N° 45 de la Hoja de Ruta I-2023-28422, el Arq. Álvaro Yucra Condori Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURAHUARA DE CARANGAS – FASE (IV) 2023 – URURO” (TERCERA CONVOCATORIA)**, a la Unidad Jurídica, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

POR TANTO:

El responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa N° 028/2021 de 13/07/2021, en aplicación del inciso f) del parágrafo I del artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022.

**¡Construyendo
nuevos sueños!**

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CURAHUARA DE CARANGAS - FASE (IV) 2023 - ORURO**" (TERCERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC029/2023**, al proponente **CONSTRUCTORA MULTIDICPLINARIA Y SERVICIOS "VALUTEC"** Representante Legal Sr. **WILDER ISRAEL CHOQUETICLLA CASTELLON C.I. 3118214**, por un monto de **Bs. 3.361.741,08 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 08/100 BOLIVIANOS)**, por un plazo de ejecución de la consultoría de **150 (ciento cincuenta) días calendario**, computables desde la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, en merito a la recomendación del Informe **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0034/2024** de fecha 29/01/2024, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 33 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022.

La presente resolución es dada en la ciudad de Oruro, a los 30 días del mes de enero de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Arq. Alvaro Yucra Condori
RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA (RCD)

Arq. Alvaro Yucra Condori
RESPONSABLE DE
CONTRATACION DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

¡Construyendo
nuevos **sueños!**